



SERIE SOBRE EDUCACIÓN ESPECIAL

Conozca sus derechos:

Cómo presentar una reclamación ante el Departamento de Educación de NH

Si tiene un problema con la educación especial y servicios relacionados de su hijo(a) y no puede solucionarlo directamente con el distrito escolar, hay varias opciones a su disposición para resolverlo. Puede presentar una reclamación o solicitar mediación, una conferencia neutral o una audiencia formal. Si no es un problema muy complicado, puede que le convenga presentar una reclamación ante el Departamento de Educación (NHDOE, por sus siglas en inglés). Presentar una reclamación es más sencillo y más barato que una audiencia formal. Si se trata de problemas más complejos relacionados con la educación especial, puede ser necesario pedir una audiencia formal.

¿Cómo presento una reclamación?

Cualquiera puede presentar una reclamación. Hay que presentarla por escrito a menos que le sea imposible hacerlo. El límite de tiempo para presentar la reclamación es de un año desde que se produjo el incidente. El NHDOE tiene formularios para presentar reclamaciones en su página de Internet, pero no es obligatorio utilizarlos. La reclamación debe incluir lo siguiente:

1. Su nombre, dirección y teléfono
2. El nombre del niño si se trata de una reclamación que le concierne, no una reclamación general
3. La dirección del niño, si es diferente a la suya
4. El nombre de la escuela del niño
5. Una declaración explicando que el distrito escolar ha violado un requisito estatal o federal concerniente a la educación especial
6. Los hechos pertinentes y cómo han afectado al niño
7. Declaración estableciendo que cuando el NHDOE reciba la reclamación hará menos de un año que se produjo la violación, a menos que sea razonable que pase más tiempo porque se sigue produciendo la violación o porque usted está exigiendo servicios compensatorios por una violación que ocurrió hace menos de tres años (nota: se han presentado propuestas de reglamentos federales que limitarían los plazos de tiempo a un año; compruebe que no ha habido cambios)
8. Una declaración explicando qué espera conseguir presentando la reclamación.
9. Tiene que firmar la reclamación y mandar una copia al distrito escolar del niño al mismo tiempo que la manda al NHDOE.

¿Cómo me pongo en contacto con la Oficina de Reclamaciones del NHDOE?

Mande su reclamación a:

Commissioner of Education
Attn: Special Education Complaints Office
101 Pleasant Street
Concord , NH 03301

Complaints Officer:
Terry Brune: tbrune@ed.state.nh.us
(603) 271-3730

<http://www.ed.state.nh.us/education/doe/organization/instruction/SpecialEd/ComplaintProcess.htm>





**Centro para los Derechos
de las Personas con
Discapacidades**
18 Low Avenue
Concord, NH 03301
(603) 228-0432 ó
(800)834-1721 (voz o TTY)
Fax: (603) 225-2077
advocacy@drcnh.org
www.drcnh.org

**Este folleto no constituye
consejo legal. Para recibir
asesoría legal específica,
debe consultar con un
abogado.**

¿Qué ocurrirá tras presentar la reclamación?

La Oficina de Reclamaciones del Departamento de Educación Especial revisará su reclamación cuando la reciba. Si el Departamento decide que es necesario llevar a cabo una investigación, se asignará un investigador independiente al caso. El Departamento les mandará una carta a usted y al distrito escolar, dándoles el nombre del investigador y una copia de la carta con la reclamación, así como la lista de reglamentos federales o estatales que apliquen.

El investigador revisará el expediente escolar del niño y entrevistará a los padres y al distrito escolar como parte de la investigación. Usted podrá presentar información adicional sobre su reclamación al investigador. Cuando termine la investigación, el investigador redactará un informe que contendrá recomendaciones para el Comisionado. El encargado de reclamaciones del NHDOE revisará el informe y tomará una decisión basándose en los resultados que haya presentado el investigador y en los reglamentos federales o estatales que apliquen. El Comisionado de Educación revisa las decisiones, establece si hay que llevar a cabo una acción correctiva y toma la decisión dentro de los 60 días siguientes a que el NHDOE haya recibido la reclamación. El Departamento puede prolongar el límite hasta 90 días si establece que hay que hacerlo por circunstancias extraordinarias. Si la persona que presentó la reclamación no es el padre o la madre (o el tutor legal, padre sustituto o un estudiante adulto) no se le mandará la decisión sobre el caso a menos que los padres den su permiso por escrito.



¿Qué puede hacer el NHDOE si establece que el distrito escolar ha violado un reglamento?

El NHDOE puede ordenar que se lleven a cabo actividades de asistencia técnica y acciones correctivas, que el distrito escolar deberá implementar para resolver el problema y cumplir con los reglamentos estatales y federales.

¿Qué ocurre si no estoy satisfecho con la decisión?

Si no está de acuerdo con la decisión, puede pedir que se reconsidere. Tiene 10 días desde la fecha en que recibió la decisión para hacerlo. El Comisionado decidirá si concede una reconsideración dentro de los 20 días siguientes a haber recibido su petición, y tomará una decisión final. De acuerdo con el Reglamento de Prácticas y Procedimientos del NHDOE (ED 200), también puede pedir una audiencia formal o apelar la decisión. El distrito escolar también tiene derecho a pedir que se reconsidere el caso, a solicitar una audiencia formal o a apelar la decisión.